



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

OTROSI N° 1 Y PRÓRROGA N° 2 AL CONTRATO DE COMRAVENTA N° 338 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y SINERGY & LOWELLS S.A.S

NUMERO	338
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
CONTRATISTA	SINERGY & LOWELLS S.A.S NIT No. 830.078.090-1 Identificación: Persona Jurídica
CONSIDERACIONES	A. Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias suscribió el contrato No 338 de 2025, con el objeto de. <i>“Contratar la compra de servidor de red, con el fin de actualizar el hardware de la infraestructura informática de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en pro de continuar con el correcto funcionamiento y operación normal de la entidad”</i>. B. Que el tiempo de duración del contrato se determinó hasta el 31 de diciembre de 2025, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y expedición de registro presupuestal. C. Que el 31 de diciembre de 2025, por solicitud del contratista, dada una situación imprevisible relacionada con asuntos administrativos, las partes suscribieron la prórroga N°1 al contrato No 338, hasta el 27 de febrero de 2026. C. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y el día 23 de febrero de 2026, el contratista presenta comunicación a la entidad, en la que informa que hacia el 24 de marzo se estima poder contar con el equipo para la entrega, previos procesos administrativos y logísticos, por lo que solicita una segunda prórroga al contrato, hasta el 31 de marzo de 2026, o por el tiempo que la entidad estime. D. Que, en atención a la comunicación recibida, el supervisor del contrato presentó solicitud de modificación contractual en la que considera conveniente y justificada la prórroga N° 2, hasta el 31 de marzo de 2026, por los motivos expuestos por el contratista. E. Que jurídicamente se evidencia que la denominación inicial del contrato no corresponde a la naturaleza del objeto, a saber, compra de un equipo. F. Que, por lo anterior, se hace necesario aclarar la denominación del contrato de prestación de servicios No 338, por contrato de compraventa N°338. G. Que, las partes acuerdan modificar la denominación del contrato N°338 y modificar su cláusula sexta.
OBJETO DEL PRESENTE OTROSÍ Y PRÓRROGA	El objeto del presente documento es modificar la denominación del contrato de prestación de servicios No



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

	338, por contrato de compraventa y modificar la cláusula sexta del contrato prorrogando el término de duración, así:
DENOMINACIÓN CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales el contrato N° 338 suscrito entre LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y SINERGY & LOWELLS S.A.S, es un contrato de COMPRAVENTA.
CLAUSULA SEXTA. DURACION Y VIGENCIA	En virtud de la presente prórroga la Duración y Vigencia del contrato de compraventa No 338 queda así: “El plazo de ejecución de este contrato será hasta el 31 de marzo de 2026, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y expedición de registro presupuestal”.
INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES	E EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley para contratar, y especialmente en las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes. EL CONTRATISTA se compromete a informar a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el término de ejecución del contrato.
GARANTIA	EL CONTRATISTA deberá ampliar y modificar la garantía única que ampara las obligaciones que se derivan del contrato, en los términos del presente documento.
Las demás cláusulas del contrato de compraventa No. 338 de 2025, que no fueron objeto de adición o modificación mantienen su vigencia. <u>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</u> : De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este documento se entiende perfeccionado con las firmas de las partes a través de la Plataforma SECOP II.	